



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : AMPARO POLO HIOS
EJECUTADO : ANGEL LUIS DEVIA PEDREROS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00628-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de emplazamiento al Acreedor Hipotecario, teniendo en cuenta que no le ha sido posible ubicar la dirección o domicilio del señor ERLIN MEJIA FLOREZ, a efectos de surtir la notificación personal, tal como se dispuso en auto de fecha 9 de mayo de 2019, el Despacho, **DISPONE:**

1º. EMPLAZAR al ejecutado ERLIN MEJIA FLOREZ, identificado con la C.C. No. 96.328.983, de conformidad a lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de ello, se dispone que por Secretaría se proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, como es incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2º. REQUERIR a la parte actora para efectos de que se cumplimiento a lo previsto en el numeral 3º del auto de fecha 9 de mayo de 2019, mediante el cual se dispuso que el joven ANGEL DAVID DEVIA POLO, en razón a su mayoría de edad, deberá comparecer a este proceso a través de apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

